

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2020-00080-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 13 de febrero de 2.020 que libró mandamiento de pago, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 15 de marzo de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 17 de marzo de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario